

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, septiembre 20 de 2021.

1.- La Sra. NAYIBI TREJOS HOYOS, el día 17 de septiembre del presente del año, allegó escrito solicitando que se expidan nuevamente los oficios dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos y la Notaria de esta localidad, "los cuales fueron retirados por un tercero mas no protocolizados", ello, con el fin de registrar la sentencia aprobatoria de la partición adicional, proferida el día 14 de julio de 2016, dentro del presente proceso.

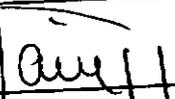
2.- Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-184
2003-00009-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintidos (22) de septiembre de
dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe de secretaria que antecede, dentro de este **PROCESO DE SUCESION INTESTADA** del causante **SAMIR ALBERTO BALAN GUTIERREZ**, promovida a través de apoderado judicial por la interesada **NAYIBI TREJOS HOYOS**, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor **VALERIA BALAN TREJOS** y teniendo en cuenta la manifestación de la interesada, en el entendido que los oficios fueron retirados por un tercero mas no protocolizados como debe ser la manifestación que una vez corroborada con las respectivas diligencias, se encuentra a folio 61 el oficio dirigido a la Oficina de Registro, debidamente suscrito y entregado al Sr. Elkin García, identificado con la C.C. No. 15.917.545 de Riosucio caldas. No obstante, el despacho accederá por única vez, nuevamente a la entrega de los mismos. En consecuencia, se ordena expedir por secretaria los oficios dirigidos a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Notaria de Riosucio, Caldas, a fin que se inscriba el trabajo de partición y adjudicación adicional proferido dentro del citado proceso.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario

